

ANEXO I

1) OBJETO: Tratamiento de revisión de los cuadros tarifarios vigentes de las prestadoras de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia de Córdoba en relación a la Audiencia Pública fijada para el día 14 de Marzo de 2023, a los fines de analizar lo siguiente: a) Evolución de costos entre junio y diciembre de 2022; b) Definición del esquema de aumentos proyectados de manera escalonada y equitativa para los prestadores en función del coeficiente Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) considerando valores máximos o topes, pudiendo el ERSeP determinar valores menores fundadamente; c) Definición del mecanismo y los requisitos a cumplimentar por los Prestadores a fin de integrar la nómina de prestadores sujeto a los ajustes de los puntos a y b; d) Análisis y Rebalanceo de los Cargos por Amortización e Inversión vigentes y solicitud de nuevos rubros para el plan de inversiones de cada Prestador; e) Definición de cargos especiales de conexión al servicio de cloacas según corresponda. f) Análisis de la propuesta de modificación de zonales de cada Prestador

2) MECANISMO: Se discutirá en audiencia pública un ajuste igual para todos los prestadores con valores tope de acuerdo a índices oficiales consignando un ajuste de:

- a) hasta 40,46% a partir de los consumos según la forma que determine la Resolución particular de cada prestadora y a partir de la fecha de publicación,
- b) hasta 25,15% a partir de los consumos desde el 01/07/2023 y
- c) hasta 25,15% a partir de los consumos desde el 01/09/2023, contemplando la evolución de costos del período junio de 2022 hasta agosto de 2023.

Cabe aclarar, que la efectiva aplicación de los ajustes será por resolución particular del directorio para cada prestador y en cada escalón definiendo el cuadro tarifario a aplicar bajo condición de haber cumplimentado los requisitos indicados en la presente resolución.

Una vez superado el periodo de análisis de costos, se deberá verificar la evolución real para cada prestador de acuerdo a su estructura de costos y la diferencia con

lo presupuesto en el escalonamiento indicado más arriba, se ajustará en la revisión tarifaria subsiguiente.

3) REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN:

Cabe indicar también que la definición de los cuadros tarifarios que resulten de cada escalón de ajustes, serán definidos por resoluciones particulares condicionadas al cumplimiento de los siguientes requisitos de información, a saber:

1. **PRESENTACIÓN:** Se deberá presentar nota de solicitud de revisión tarifaria dirigida al Directorio del ERSeP contemplando que hayan transcurrido 6 meses desde el último mes tomado para el período de revisión precedente. Ver modelo Anexo I.
2. **LEGITIMACIÓN ACTIVA:** Se deberá agregar copia del Acta de designación de autoridades vigente.
3. **ESTADOS CONTABLES:** Se deberá agregar copia de los Estados Contables del último ejercicio certificados por Consejo Profesional de Ciencias Económicas con informe del Auditor externo. El ejercicio de los Estados Contables deberá guardar relación con el período de revisión de costos.
4. **PLANILLA DE COSTOS:** Se deberá agregar en formato papel y digital la planilla de costos sin omisiones ni errores, la cual deberá guardar relación con los Estados Contables y la justificación del porcentaje de ajuste.
5. **BASE DE FACTURACIÓN:** Se deberá presentar listado completo de un mes testigo de las unidades de facturación conforme al anexo III.
6. **COPIA DE FACTURAS:** Se deberá presentar como mínimo de diez copias de facturas de cada categoría a los fines de verificar la adaptación a lo establecido en el Régimen Tarifario Único RG ERSeP N° 14/2016.
7. **CARGO DE AMORTIZACIÓN E INVERSIONES:** En el caso que estuviera vigente deberá estar al día con la rendición de los movimientos bancarios determinado en los artículos 22 a 24 y las Rendiciones Técnicas establecidas en los Artículos 15, 19 y los SubAnexos I, II y IV de la Resolución General ERSeP N° 04/2019.

En caso de las solicitudes de altas, bajas y ajustes en cronogramas de obras, las mismas deberán venir acompañadas de los informes técnicos que justifiquen el pedido, proyectos detallados y presupuestos a los fines de sus análisis, todo con firma de profesional habilitado.-

8. PERIODO DE REVISIÓN: Se deberá especificar el período de revisión de costos.

9. PORCENTAJE DE AJUSTE GLOBAL: Se deberá indicar el porcentaje de ajuste global solicitado, el cual deberá guardar relación con el período de revisión y su justificación técnica.

4) PRESTADORES ALCANZADOS:

- 1) Cooperativa de Servicio San Antonio Limitada
- 2) Cooperativa de Trabajo Sudeste Limitada operatoria Mayorista;
- 3) Rosario de Punilla S.A.;
- 4) Cooperativa de Trabajo Acueducto Centro Limitada;
- 5) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Consumo, Barrio Patricios Limitada,
- 6) Sociedad Cooperativa de Servicios Públicos Laprida Limitada.;
- 7) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Consumo y Viviendas Villa Retiro Limitada;
- 8) Cooperativa de Trabajo Aguas Limitada;
- 9) Cooperativa Barrio Parque San Vicente de Obras y Servicios Públicos Limitada;
- 10) Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos y Sociales y de Vivienda de Oliva Limitada;
- 11) Cooperativa de Electricidad y otros Servicios Públicos de General Roca Limitada;
- 12) Cooperativa de Aguas Corrientes y Servicios Públicos de Villa General Belgrano Limitada;
- 13) Cooperativa de Trabajo Copasa Limitada;
- 14) Cooperativa de Provisión de Aguas Potable, Obras y Servicios Públicos 31 de Marzo Limitada;
- 15) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos de Villa Santa Cruz del Lago y Zonas Adyacentes Limitada;
- 16) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos "El Alto" Limitada;

- 17) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Sociales de los Surgentes Limitada;
- 18) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Sociales y Desarrollo Regional de Agua de Oro y Sierras Chicas Limitada;
- 19) Cooperativa Limitada de Electricidad, Obras y Servicios Públicos y Vivienda de Carnerillo;
- 20) Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos La Falda Limitada
- 21) Cooperativa de Trabajo Aguas Cuenca del Sol Limitada,
- 22) Cooperativa de Trabajo Sudeste Limitada operatoria Minorista,
- 23) Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Inrville Limitada.-
- 24) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Cabana Limitada
- 25) Cooperativa de Aguas Potable y Otros Servicios Públicos de Bialet Masse Limitada
- 26) Cooperativa de Servicios Públicos de James Craik Limitada
- 27) Cooperativa de Consumo y Servicios Públicos Icho Cruz Limitada

5) LUGAR Y FECHA: La Audiencia Pública se realizará el día 14 de Marzo de 2023 a las 11 hs. mediante la plataforma Zoom. A cuyo fin el enlace o link para participar de la misma se podrá encontrar en <http://ersep.cba.gov.ar>, en el apartado Audiencias Públicas.

6) LUGARES EN DONDE SE PUEDE RECABAR MAYOR INFORMACIÓN: Ente Regulador de los Servicio Públicos (ERSeP), Av. Emilio Olmos N° 513. Córdoba.-

7) PLAZO Y MODO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PARA LA PRESENTACIÓN DE PRETENSIONES Y PRUEBA: 09 de Marzo de 2023, Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), solo mediante el sitio web <http://ersep.cba.gov.ar>- y por mail ersep.mesadeentradas.cba.gov.ar.

8) PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA: Resolución General ERSeP N° 60/2019:

- a. Apertura de la Audiencia Pública y lectura de la convocatoria.

- b. Exposición sucesiva de cada participante a los fines de la ratificación, rectificación, fundamentación o ampliación de su presentación, incorporación de documental o informes no acompañados al momento de la inscripción.
- c. Cierre de la Audiencia Pública y firma del Acta respectiva.
- d. Elaboración de un Informe concerniente a lo actuado en la Audiencia Pública.
- e. Dictado del correspondiente acto administrativo dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la clausura de la Audiencia Pública prorrogables por hasta quince (15) días más.

ERSeP
VR. 